

Secretaria:  
Pasa a despacho, a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 11 de noviembre de 2022.  
Wilmar Soto Botero  
Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 1344**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo y visita socio familiar dentro de este proceso de Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA POSADA LOZANO, en favor de su hermano JULIAN ANDRÉS POSADA LOZANO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**1°.) TENER** por NO contestada la demanda por parte del discapacitado JULIAN ANDRÉS POSADA LOZANO.

**2°.) DECRETAR** como pruebas las siguientes:

**2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

**2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:**

- Copia del registro civil de nacimiento del señor JULIAN ANDRES POSADA LOZANO.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor JULIAN ANDRES POSADA LOZANO.
- Copia del registro civil de nacimiento del señor JULIO CESAR POSADA RAMIREZ.
- Copia del registro civil de defunción del señor JULIO CESAR POSADA RAMIREZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor JULIO CESAR POSADA RAMIREZ.

- Copia del registro civil de nacimiento de la señora ISABEL CRISTINA POSADA LOZANO
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora ISABEL CRISTINA POSADA LOZANO.
- Copia del certificado de discapacidad emitido por Nueva EPS de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Copia del dictamen de calificación de pérdida de la capacidad laboral No. LSSO 0648- 08-11 SSPM CALI, emitido por parte de la Dependencia Técnica de Calificación de los Eventos de Salud Junta de Calificación Convenio Nueva EPS.
- Solicitud radicada ante la Defensoría del Pueblo de fecha 18 de enero de 2022.
- Respuesta de la Defensoría del Pueblo de fecha 01 de febrero de 2022.

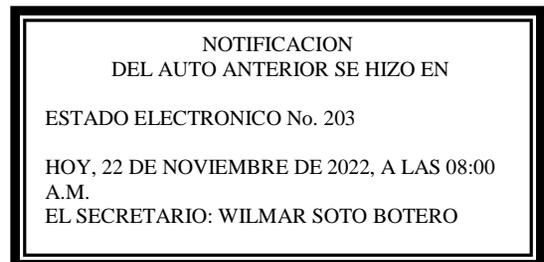
**3°.)** Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a despacho para dictar sentencia anticipada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pruebas por practicar.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb



Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d2ee5f5224d8de4fab69ad5cdebc697ae0de0f2e60790219cb9de5bd8de5bd**

Documento generado en 21/11/2022 04:01:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**